



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO" COTABAMBAS - APURIMAC

ACUERDO DE CONCEJO Nº 039-2013-MDCH/A

Challhuahuacho, 08 de Agosto del 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 07 de Agosto del año 2013, bajo la presidencia del señor Alcalde Tec. **ODILON HUANACO CONDORI**, con la asistencia de los señores Regidores: Prof. **JOSE ANTONIO LIMA LUCAS**, Prof. **MARCELINO SANTIAGO COAQUIRA SOCA**, Sr. **JOSE QUISPE AGUILAR**, Sra. **MARY LUZ ESCALANTE CHOQUE**, Prof. **GILBERTO QUISPE SALAS**, sobre la solicitud de apoyo económico petitionado por el señor Richard Renee Cruz Negrón, Presidente de la Comunidad Campesina de Chila, del Distrito de Challhuahuacho.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley Nº 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con Personería Jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9° numeral 8) establece: Son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos", de igual modo, el artículo 39° establece; "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos";

Que, mediante solicitud, de fecha 06 de Agosto del año 2013, el señor Richard Renee Cruz Negrón, Presidente de la Comunidad Campesina de Chila, del Distrito de Challhuahuacho, petitiona apoyo económico por la suma de S/4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles), con la finalidad de efectuar el pago de equipo de sonido y escenario por aniversario de la Comunidad.

Que, siendo finalidad de los Gobiernos Locales representar al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de servicios, y actividades propias para el desarrollo de sus actividades, se acordó en Sesión de Concejo, conceder el apoyo económico por el monto de S/4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles), para

Fuerza que construye

00000100



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO"

COTABAMBAS - APURIMAC

subvencionar los gastos por motivo de aniversario de la Comunidad Campesina de Chila del Distrito de Challhuahuacho;

Que, puesto a consideración del Pleno y sometido a votación el presente apoyo económico, queda aprobada por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal asistentes a esta sesión.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972; CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER el APOYO ECONÓMICO A LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHILA, representado por el presidente, señor RICHARD RENEE CRUZ NEGRÓN, por motivo de aniversario de la Comunidad, a través del otorgamiento de una subvención de \$/4,000.00 (CUATRO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo a los considerandos expuestos, dicho apoyo se afectará a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR).

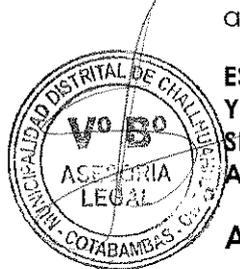
ARTICULO SEGUNDO: Que, el recurrente beneficiario realice la rendición de cuentas de manera oportuna ante las dependencias administrativas correspondientes de esta Entidad Edil.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General Notificar el presente acuerdo a Tesorería y a la parte interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS
Odilón Huanaco Condori

Odilón Huanaco Condori
ALCALDE



Fuerza que construye